

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
**RECTORÍA**



PROMULGA ACUERDO N° 3112 DEL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL TALENTO PRIORITARIO A PRIMER AÑO PARA JÓVENES EXCEPCIONALMENTE TALENTOSOS EN MÚSICA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N° 1131 DE 2020.

TALCA, 04 SET. 2023

N° 1164

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 3112 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N° 931, de fecha 08 de agosto de 2023, que aprueba la creación del reglamento de admisión especial Talento Prioritario a primer año para jóvenes excepcionalmente talentosos en música y deja sin efecto la resolución universitaria N° 1131 de 2022, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO N° 3112

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La propuesta presentada por la Directora de Ciclo de Vida Estudiantil, que cuenta con la opinión favorable de la Vicerrectoría de Pregrado.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N° 1131 del 2020.

SE ACUERDA:

1) Aprobar la creación del reglamento de Admisión Especial Talento Prioritario a primer año para jóvenes excepcionalmente talentosos en música que quieran ingresar a la carrera de Licenciatura en Interpretación y Formación Musical Especializada que se indica:

**Artículo 1:**

La vía de admisión especial prioritaria para jóvenes con un talento excepcional en música es un reconocimiento a la trayectoria musical de estudiantes egresados de enseñanza media que quieran ingresar a la carrera de Licenciatura en Interpretación y Formación Musical Especializada que imparte la Universidad de Talca en las siguientes especialidades: Canto, Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta Traversa, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Corno Francés, Trombón, Tuba y Percusión.

**Artículo 2:**

Podrán optar a un cupo a la Admisión Especial Talento Prioritario los postulantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Rendir Prueba Especial que exige la carrera.
- b) Para los interesados que postulen a esta admisión especial, no será un requisito excluyente el haber rendido la prueba de acceso a la educación superior (PAES) o el instrumento que lo reemplace, ni obtener como mínimo el puntaje mínimo establecido por la Universidad para todas sus carreras.
- c) Haber obtenido nota 4,0 en la Prueba Especial de ingreso a la carrera de Licenciatura en Interpretación y Formación Musical Especializada que imparte la Universidad de Talca.

**Artículo 3:**

Los interesados deberán inscribir su postulación completando un formulario que deberán entregar en la Escuela de Música de la Universidad de Talca en los plazos que establecidos por la Facultad de Arquitectura, Música y Diseño. Dicho formulario lo encontrarán en [www.admision.otalca.cl](http://www.admision.otalca.cl)

**Artículo 4:**

El Consejo de Facultad fijará anualmente el número máximo de vacantes que podrán ser ocupadas a través de este Ingreso Especial para postulantes prioritarios en música.

**Artículo 5:**

Los inscritos que rindan la Prueba de acceso a la Educación Superior (PAES) y que cumplan con los requisitos preliminares, deberán rendir la Prueba Especial de ingreso a la carrera de Interpretación y Formación Musical Especializada (Ingreso Regular).

Los postulantes que no rindan la Prueba de Transición y que cumplan con los requisitos preliminares, deberán rendir una Prueba Especial en la fecha que establezca la Facultad de Arquitectura, Música y Diseño.

**Artículo 6:**

La Prueba Especial para ingreso prioritario ordenará a los postulantes en un ranking de puntaje que les permitirá optar a las vacantes disponibles.

**Artículo 7:**

La pauta de evaluación constará en una resolución universitaria y será publicada a través de los medios oficiales de la Universidad de Talca, para conocimiento previo de los interesados.

**Artículo 8:**

La Facultad de Arquitectura, Música y Diseño informará de los resultados a la Escuela de Música, la que presentará la nómina de inscritos habilitados, sus antecedentes y orden de preselección a una Comisión Ad hoc

**Artículo 9:**

La Comisión Ad hoc será presidida por el Decano y la integrarán representantes de la Escuela de Música.

La Comisión revisará los procedimientos, evaluará el resultado y validará las nóminas de inscritos habilitados y preseleccionados.

**Artículo 10:**

La Rectoría emitirá una Resolución con la nómina de preseleccionados.

**Artículo 11:**

La Escuela de Música deberá enviar copia de la Resolución emitida por Rectoría a la Dirección de Ciclo de Vida Estudiantil para la creación de los estudiantes en el sistema de Matrícula.

**Artículo 12:**

Quienes cumplan con todos los requisitos anteriores podrán cumplir con el trámite de matrícula en la fecha que se indica en el Calendario Académico.

2) Dejar sin efecto a contar de esta fecha el artículo 15 de la resolución universitaria N° 1131 del 2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*  
ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIA GENERAL

IHF/xsmf



*[Handwritten signature]*  
CARLOS TORRES FUCHSLOCHER  
RECTOR

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
CON FECHA **06 SET 2023**